

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**674**

*Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 24 de enero de 2022 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Centro Privado de Formación Profesional ADEMA, Escuela Dental de Mallorca, mediante la ampliación con una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 21 de diciembre de 2020 por la que se autoriza el traslado del Centro Privado de Formación Profesional ADEMA, Escuela Dental de Mallorca, y la modificación de la configuración, con la supresión de una unidad del CFGM de Atención a Personas en Situación de Dependencia y de una unidad del CFGS de Salud Ambiental (BOIB núm. 215, de 29 de diciembre), el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad (SAN):

- CFGM Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería (SAN 23) (título LOGSE): 2 unidades (2 grupos) y 20 plazas escolares en horario de mañana, presencial y a distancia.
- CFGM Técnico en Farmacia y Parafarmacia (SAN 22) (título LOE): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, en horario de mañana, presencial y a distancia.
- CFGS Técnico superior en Higiene Bucodental (SAN 34) (título LOE): 3 unidades (6 grupos) y 120 plazas escolares, en horario de mañana y horario de tarde y horario de temporalización especial, presencial y a distancia.
- CFGS Técnico superior en Prótesis Dentales (SAN 38) (título LOE): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, en horario de mañana y 1 en horario de tarde, presencial y a distancia.
- CFGS Técnico superior en Dietética (SAN 32) (título LOGSE): 1 unidad (2 grupos) y 15 plazas escolares, en horario de tarde, presencial y a distancia.

Ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- CFGS Técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32) (título LOE): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares, en horario de mañana. Se utilizan las instalaciones del Palacio Municipal de Deportes Son Moix (IME).

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) Francesc de Borja Moll, de Palma.

2. En fecha 22 de febrero de 2021, el señor Diego González Carrasco, como representante de la titularidad del Centro Privado de Formación Profesional (CPFP) ADEMA, Escuela Dental de Mallorca, presentó una solicitud para la modificación de la configuración del centro, mediante la ampliación de una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11). Adjuntó los planos de las aulas donde se ubicará el ciclo, la relación de equipamientos de los que disponen, tal y como regula la normativa en vigor, y planos de ubicación del CampusEsport de la Universidad de las Illes Balears (UIB).

3. En fecha 19 de abril de 2021, el representante del centro firmó un protocolo de colaboración entre ADEMA SL, y la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (FUEIB), encargada de la gestión de las instalaciones deportivas ubicadas en el campus de la UEIB. Este protocolo tiene una validez hasta el 31 de agosto de 2024.

4. En fecha 3 de junio de 2021, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable sobre los espacios formativos y los equipamientos requeridos para impartir una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11), y se especificaba que dispone de los espacios gracias a la colaboración de la FUEIB para poder utilizar la piscina y el polideportivo con césped.

5. En fecha 21 de junio de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable de los planos y de la visita realizada al centro el mismo día, y especificaba que se habían justificado las condiciones de seguridad en caso de incendio establecidas por el



Código Técnico de Edificación (DB-SI), así como las condiciones acústicas requeridas (DB-HR) las condiciones de accesibilidad de los edificios ya existentes y las condiciones de habitabilidad. La documentación presentada acreditaba, en conjunto, que las instalaciones del centro y de los equipamientos externos cumplen los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente.

6. En fecha 10 de noviembre de 2021, el representante del centro presentó una declaración responsable en la que se comprometía a presentar las titulaciones del profesorado de este ciclo antes de empezar a impartir el ciclo.

7. El 18 de enero de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el expediente de autorización de la ampliación de la configuración con una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.

8. El 19 de enero de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la modificación de la configuración con la ampliación de una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2005, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
5. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio).
7. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre)
8. El Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título profesional en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículum (BOE núm. 45, de 20 de febrero).
9. La Orden EFP/792/2019, de 18 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de formación profesional básica correspondiente al título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (BOE núm. 177, de 25 de julio).
10. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
11. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 19 de enero de 2022, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2021-2022, la modificación de la configuración del CPFP ADEMA, Escuela Dental de Mallorca, con la ampliación de una unidad del título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11).
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07005647

Denominación genérica: centro privado de formación profesional

Denominación específica: ADEMA, Escuela Dental de Mallorca  
Titular: ADEMA, SL  
Domicilio: c. del Gremi de Passamaners, 11  
Localidad: Palma  
Municipio: Palma  
CP: 07009

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad (SAN):

- CFGM Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería (SAN 23) (título LOGSE): 2 unidades (2 grupos) y 20 plazas escolares en horario de mañana, presencial y a distancia.
- CFGM Técnico en Farmacia y Parafarmacia (SAN 22) (título LOE): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, en horario de mañana, presencial y a distancia.
- CFGS Técnico superior en Higiene Bucodental (SAN 34) (título LOE): 3 unidades (6 grupos) y 120 plazas escolares, en horario de mañana y horario de tarde y horario de temporalización especial, presencial y a distancia.
- CFGS Técnico superior en Prótesis Dentales (SAN 38) (título LOE): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, en horario de mañana y 1 en horario de tarde, presencial y a distancia.
- CFGS Técnico superior en Dietética (SAN 32) (título LOGSE): 1 unidad (2 grupos) y 15 plazas escolares, en horario de tarde, presencial y a distancia.

Ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- Título profesional básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (AFD11): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares. Se utilizarán las instalaciones del campus de la UIB.
- CFGS Técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32) (título LOE): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares, en horario de mañana. Se utilizarán las instalaciones del campus de la UIB.

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al CIFP Francesc de Borja Moll, de Palma (código 07015884).

3. Inscribir esta autorización en el Registro autonómico de centros docentes y en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de educación y Formación Profesional.
4. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 24 de enero de 2022

**El consejero de Educación y Formación Profesional**  
Martí X. March i Cerdà

